

PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2025

OBJETO: “ADECUACION MENOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARA, ATLANTICO”.

ADENDA No. 1

La gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TUBARA, en uso de sus facultades Legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el artículo 40 del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de la Junta Directiva No. 03 de agosto 12 de 2025 y resolución No. 104 de agosto 19 de 2025 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TUBARA” y,

CONSIDERANDO:

1. Que actualmente la entidad se encuentra adelantando proceso bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2025, cuyo objeto es la **“ADECUACION MENOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARA, ATLANTICO”**
2. Que el día primero (1°) de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución de Apertura del Proceso y demás documentos técnicos y contractuales necesarios para adelantar el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2025.
3. Que, en el término del traslado de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibió una observación por parte del posible proponente: **MARSOLAIRE S.A.S.**
4. Que una vez analizada la observación por parte del comité de compras y contratos, se le dio respuesta mediante documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a la observación presentada por la empresa **MARSOLAIRE S.A.S**, esta fue admitida por la entidad, razón por la cual se hace necesario suscribir la presente Adenda No.1.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones publicado y con sujeción al estatuto y manual de contratación de la E.S.E, se podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que por las razones expuesta:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el pliego de Condiciones en el numeral **4.2.1.1. Organización de los Trabajos (máximo 12 puntos)**, el cual quedara de la siguiente manera:

4.1.1.1. Organización de los Trabajos (máximo 12 puntos)

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

a. Organigrama General del Proyecto. (4 puntos)

- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes descritos en el presente literal (a), se otorgarán cuatro (4) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

b. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. (4 puntos)

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems de las obras a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cuatro (4) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

c. Cronograma de Obras. (4 puntos)

Se debe presentar el cronograma de la obra teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Diagrama de barra por semana
- Tiempo de ejecución de las obras: Dos (2) meses
- Flujo de Inversión mes a mes por actividad.
- Dos (2) frentes de trabajo.

Si el cronograma de obras es coherente y consistente con los factores consignados en el literal (c), se otorgarán cuatro (4) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

TERCERA: Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dada en Tubará, Atlántico, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

Firmado en original

Dra. TERESA MARCHENA SOLANO
Gerente de la E.S.E